

FALLO

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:00 (once) horas del día 01 (primero) de septiembre del 2026 (dos mil veintiséis), estando debidamente constituidos en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, Módulo "D" en Oficinas Generales, ubicadas en Av. Laureles no. 1151, colonia FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco, ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y el Departamento de Adquisiciones, ambas del Sistema DIF Zapopan, de conformidad con los artículos 59, numeral 2 y 72, fracción V, inciso C, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite fallo dentro del presente proceso de Licitación Pública Local No. AD/SC/034/2026, "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DICTAMINACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN", que contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

Se recibieron 04 (cuatro) propuestas, correspondientes a la Licitación Pública Local No. AD/SC/034/2026, "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DICTAMINACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN". Los licitantes cuyas proposiciones fueron recibidas son los siguientes:

No. LICITANTE	NOMBRE DE LOS LICITANTES
1.	NVG CONSULTORES, S.C., representado por JOSÉ ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
2.	ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, S.C., representado por LUÍS ALFONSO MARTÍNEZ MÁRQUEZ
3.	SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS, S.C., representado por MARTHA ALICIA SOLANO BARBOSA
4.	ROJAS AUDITORES Y CÍA., S.C., representado por OSCAR MIGUEL ROJAS DÁVALOS

De conformidad con el artículo 72 (setenta y dos), numeral 1, inciso C de la fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **C. FELIPE VALDEZ DE ANDA**, Contralor del Sistema DIF Zapopan y responsable del Área Requirente, llevó a cabo el análisis de las **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de cada participante, conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases. Asimismo, atendiendo al criterio de evaluación establecido en las bases denominado "costo-beneficio" y con fundamento en el artículo 66, numerales 1 y 2, de la citada Ley, el Área Requirente determina que la propuesta que representa las mejores condiciones para el Sistema DIF Zapopan es la presentada por:

- ROJAS AUDITORES Y CÍA., S.C., por la cantidad de \$235,480.00 (Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- **ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ, S.C.** presentó una propuesta económica por **\$229,680.00** (Doscientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), siendo la de precio más bajo y con una diferencia de \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) respecto de **ROJAS AUDITORES Y CÍA., S.C.**; sin embargo, el Área Requirente considera que esta última ofrece mejores condiciones para la prestación del servicio, toda vez que, además de cumplir con los requisitos establecidos en las bases, ofrece en los rubros a revisar el seguimiento a la carta de observaciones 2024 y cuenta con experiencia en auditorías previas a este Organismo, lo cual influye favorablemente en el conocimiento de la documentación, información financiera, antecedentes y procesos del Sistema DIF Zapopan. En consecuencia, bajo el criterio de costo-

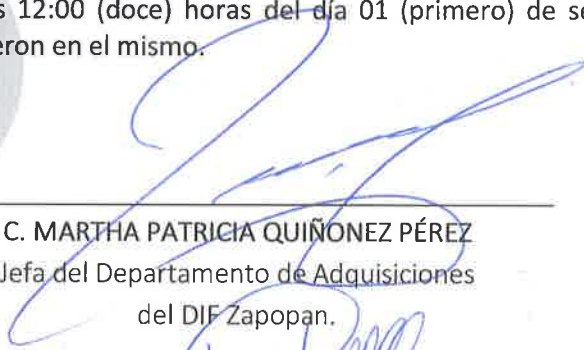
beneficio, la diferencia económica señalada se considera compensada por los beneficios técnicos y operativos que representa la continuidad de los trabajos.

- **NVG CONSULTORES, S.C.** presentó una propuesta económica por **\$278,400.00** (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); no obstante, de acuerdo con la opinión técnica del Área Requirente, no anexó original o certificación del acta constitutiva y en su propuesta económica anotó "dictaminación de los E.F. de 2025", debiendo ser 2026. Por su parte, **SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS, S.C.** presentó una propuesta económica por **\$307,400.00** (Trescientos siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y no cumple con los requisitos técnicos señalados por el Área Requirente. En consecuencia, dichas propuestas no representan mejores condiciones para el Organismo frente a la propuesta adjudicada.

Finalmente, los servicios deberán realizarse en los términos y condiciones establecidos en las bases de la licitación y en el ANEXO 1. El proveedor adjudicado deberá coordinarse con el C. FELIPE VALDEZ DE ANDA, Contralor del Sistema DIF Zapopan y responsable del Área Requirente, o con quien éste designe.

El presente fallo está suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones, C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ, y por el C. FELIPE VALDEZ DE ANDA, Titular de la Contraloría Interna y responsable del Área Requirente, ambos del Sistema DIF Zapopan.

Se cierra el presente fallo, siendo las 12:00 (doce) horas del día 01 (primero) de septiembre del 2026 (dos mil veintiséis), signando quienes intervinieron en el mismo.



C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ
Jefa del Departamento de Adquisiciones
del DIF Zapopan.

C. FELIPE VALDEZ DE ANDA
Titular de la Contraloría Interna del Sistema DIF
Zapopan.

---- La presente foja es parte integral del fallo de fecha 01 (primero) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), relativo a la Licitación Pública Local No. AD/SC/034/2026, "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DICTAMINACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN".